



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las once horas, del día **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, el Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de Gerencia Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Paola Mendoza Valdez, Jefe de Oficina, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000814 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000348 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000349 .
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000572 .
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información 330022222000830
Octavo	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V.

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----



9

A



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/16ª EXT/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022.** -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 17 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000814, en la cual el peticionario solicitó:

"Buena tarde, en ejercicio de mi derecho solicito la siguiente información y documentación:

CONTRATO MERCANTIL CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE VENTA 0920058000. ASI COMO LOS DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN LOS ACTOS EJECUTADOS PARA EL CIERRE O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE VENTA 0920058000. ASI COMO LOS DOCUMENTOS EN DONDE CONSTEN LOS ACTOS EJECUTADOS PARA EL CIERRE O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE VENTA 0920058000. ASI COMO LOS DOCUMENTOS EN DONDE CONTEN LOS ACTOS EJECUTADOS PARA EL CIERRE O CONCLUSIÓN DEL CONTRATO." [sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/371/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 se solicitó a la Gerencia de Abasto, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 27 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de Abasto el oficio DOL/GA/VHPR/1226/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales como INE, CURP, RFC y domicilio particular, susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales como INE, CURP, RFC y domicilio particular, susceptibles a ser testados, poniendo





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la Gerencia de Abasto, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330022222000814**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **28 de noviembre de 2022**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/16ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000814-----

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 01 de julio del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000348, en la cual el peticionario solicitó:

"Del comunicado de prensa donde comunican nombramientos de nuevos directores, se adjunta url <https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142> para referencia <https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142> por lo que se solicita:





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

De todo el personal dado de baja desde el 25 de enero de 2022 que fue contratado por honorarios confianza, base, estructura, eventual, sindicalizado.

Nombre completo

Fecha de baja <https://file.revechat.com/chat-button/image/7243109-7185ea77-39b7-4dfc-ae6d-c6013ef6cf93.png>

Puesto

Cargo

Área de adscripción

Sueldo neto mensual

Sueldo bruto mensual

Persona que ordeno la baja

Oficio por el cual comunicaron la baja

Persona que comunico al personal la rescision laboral

Monto de lo pagado

Calculo de lo pagado

Cantidad a la que tenía derecho el trabajador por la separación del cargo.

Justificar normativamente el motivo de la cantidad anterior

Motivo de la separación del cargo.

Documento que acredite la separación ya sea renuncia o el oficio dirigido al trabajador comunicando la baja.

Cedula profesional de su ultimo grado de estudio

Credencial del empleado" [sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/006/2022 de fecha 01 de julio de 2022 se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio LICONSA-UAF-HBRG-659-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informó el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Misma que se adjunta a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Ricardo Torres No. 1, Etapa Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios 330022222000348, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **29 de noviembre de 2022**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/16ª EXT/2022 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000348-----

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 01 de julio del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000349, en la cual el peticionario solicitó:

"Del comunicado de prensa donde comunican nombramientos de nuevos directores, se adjunta url <https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142> para referencia <https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142> por lo que se solicita:

De todo el personal contratado desde el 25 de enero de 2022

Nombre completo

Puesto ocupado

Edad

Sueldo neto mensual



9

A



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

LICONSA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

- Sueldo bruto mensual
- Curriculum presentado por la persona contratada
- Modalidad en la que fue contratada (confianza, honorarios, base, eventual)
- Empleo o cargo anterior
- Experiencia en la administración pública
- Cedula profesional
- Título profesional
- Carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña cargo empleo o comisión en otra dependencia u orden de gobierno.
- Fecha de baja del empleo anterior.
- Carta de recomendación de los últimos tres empleos
- Persona a la que está sustituyendo
- área de adscripción
- persona que ordeno la contratación
- copia de la credencial " [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/007/2022 de fecha 01 de julio de 2022 se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio LICONSA-UAF-HBRG-660-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios

Ricardo Torres No. 1, Edif. Lomas de Sotefo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa



2022 Flores
Año de Magón
RICORDANDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

330022222000349, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 29 de noviembre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/16ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000349.-----

SEXTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 05 de septiembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000572, en la cual el peticionario solicitó:

"Solicito copia electrónica de los convenios que hacen constar la terminación laboral de ex trabajadores de liconsa diconsa y segalmex de los años 2019,2020,2021 y 2022" [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/036/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- El 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio LICONSA-UAF-HBRG-645-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios 330022222000572, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 29 de noviembre de 2022.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 06/16ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000572-----

SÉPTIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Séptimo punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 27 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000830, en la cual el peticionario solicitó:

“Solicito a la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o Unidad Jurídica y/o como se le denomine, de Liconsa S.A. de C.V., todos los acuses de los oficios suscritos y firmados por el Lic. Carlos Antonio Davila Amerena, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Solicito a todas las áreas de Liconsa S.A. de C.V., es decir, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, Gerencias, Sugerencias y/o como se les denomine, incluyendo

el Órgano Interno de Control, todos los oficios recibidos por su área, que hayan sido suscritos y firmados por el Lic. Carlos Antonio Davila Amerena, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019." [sic]

2.-Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/DAJ/UT/413/2022 de fecha 27 de octubre de 2022 se solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente

3.- El 22 de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio LICONSA-UAF-HBRG-729-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, a través del cual solicita la ampliación del plazo para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que lleva un avance del 15 por ciento con estatus en proceso de búsqueda, no obstante que, en atención al principio de máxima publicidad, las áreas competentes continúan realizando las acciones necesarias para dar atención, por lo que se sigue en proceso de análisis, revisión, integración y consolidación de la información requerida.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo legal solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios 33002222000830, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 28 de noviembre de 2022, y se informará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información se solicita a más tardar el día 08 de diciembre de 2022.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 07/16ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta, requerida por la Unidad de



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGalMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION

LICONSA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

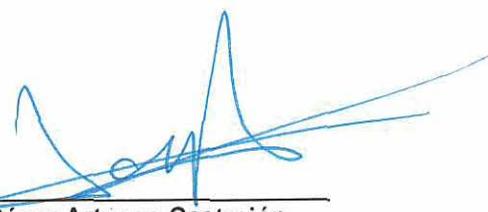
Administración y finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000830. -----

Octavo. Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **once con treinta y nueve minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----


Lic. Maria Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Area de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Organó Interno de Control


Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración


Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

